



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 0047/2016

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente No. 0229-68, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 001128** del 31 de Marzo de 2016, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001128

(31 de Marzo de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. 0229-68” (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 4631 del 23 de octubre de 2013 el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la prórroga de la Licencia de Explotación No. 0229-68 por cinco (05) años más, es decir hasta el 1° de abril de 2018, al señor **JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.205.007 de Bucaramanga para la explotación técnica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga (Santander) por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE**, en calidad de titular de la Licencia de Exploración No. 0229-68, su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente proveído, remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAR. 2016

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 0047/2016

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Lunes Veinte (20) de Junio de 2016 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día Viernes Veinticuatro (24) de Junio de 2016 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

ORIGINAL FIRMADO

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Revisó: L.E.P.O
Copia: Expediente-Consecutivo